

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo á los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 307 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

3.352. ABAD ALONSO, Félix; natural de Briviesca (Burgos), de estado soltero; profesión comerciante, de veintiún años; domiciliado últimamente en Briviesca, procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Sanz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca número 27, en Vitoria.

JG—1837

3.353. ALCALA ATIENZA, Francisco; natural de Málaga, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio González, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Talavera número 18, en Algeciras.

JG—1857

3.354. ARRIETA MENDIZBAL, José; natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,693 metros; domiciliado últimamente en San Sebastián; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Pedro Tellechea, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.

JG—1790

3.355. AZPIROZ SOROA, José; natural de Areso (Navarra), de veintidós años, estatura 1,753 metros; domiciliado últimamente en Areso; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo Nardiz Zubio, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.

JG—1838

3.356. BARRIOCANAL QUINTANA, Guillermo; natural de Briviesca (Burgos), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Briviesca, procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Sanz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, en Vitoria.

JG—1850

3.357. BERASATEGUI MENDIZBAL, Tomás; natural de Cigarrilla, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1,695 metros; procesado por primera deserción; comparecerá ante el Juez instructor, Capitán de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.

JG—1829

3.358. BERNABEU CASANOVA, José; natural de La Habana, de estado soltero, profesión telegrafista, de veinticuatro

años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eduardo Fuentes, del 8.º Regimiento Montado de Artillería, en Valencia.

JG—1849

3.359. BOTELLA ALONSO, Eduard; natural de Madrid, de estado soltero, profesión comerciante, de veintiuno años; domiciliado últimamente en Corral de Bustos; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, en Madrid.

JG—1870

3.360. BUEIRBA CAMPO, Melchor; natural de Tella (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,705; domiciliado últimamente en Tella (Huesca); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo Nardiz, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, en Vitoria.

JG—1840

3.361. GARCAMO VITORES, Valentino; natural de Ibrillos (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ibrillos; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Sanz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria.

JG—1851

3.362. CASANOVA AMAT, Luis; natural de Cuervas (Almería), de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años; domiciliado últimamente en Andalucía; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Sanz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, en Málaga.

JG—1871

3.363. CORTÉS SANTIAGO, Juan; de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Grán; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. Cipriano Cardenosa, Comandante del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, en Mahón.

JG—1872

3.364. DIAZ SENRA, Constantino; natural de Valdovino, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Montevideo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor D. Rafael Prado Villamayor, segundo Teniente del Regimiento Infantería Zamora, número 8, en el Ferrol.

JG—1865

3.365. ESTEVEZ, José María; natural de Forcadela (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Forcadela; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Benjamín Ortiz, Capitán del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, en Vigo.

JG—1846

3.366. FERNANDEZ, Calixto; natural de Oleiros, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Oleiros; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Benjamín Ortiz, Capitán del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, en Vigo.

JG—1845

3.367. FERNANDEZ AGUILAR, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en Línea de la Concepción;

procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Baena, de la plaza de Algaciras.

JG—1856

3.368. FERNANDEZ ALONSO, Secundino; natural de Villaviciosa (Oviedo), de estado soltero, profesión ebanista, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gijón (Oviedo); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Carlos Pérez, Capitán del Regimiento Infantería Valencia, número 23, en Santander.

JG—183

3.369. GANICERAIN JURIDI, Gregorio; natural de Idiazábal; domiciliado últimamente en Idiazábal; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Fermín Vega de Saenz, primer Teniente del Regimiento Infantería Sicilia, número 7, en San Sebastián.

JG—1828

3.370. GARCIA EXTRIALGO, Francisco; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Rodes (Oviedo); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Carlos Pérez Garnacho, Capitán del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en Santander.

JG—1835

3.371. GARCIA PEREDA, Manuel; natural de Torme (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Torme; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Arturo Sanz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, de guarnición en Vitoria.

JG—1852

3.372. GOMEZ LOPEZ, Amadeo; natural de Valdopanes, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Miguel Espanza, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Garellano, número 43, en Bilbao.

JG—1859

3.373. GUERRERO GONZALEZ, Joaquín; natural de Otero de Naraguantes (León), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Valentín Calvo, primer Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, en Santoña.

JG—1834

3.374. GUTIERREZ MINGUEZ, Andrés; natural de Astillero (Santander), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, estatura 1,720 metros, domiciliado últimamente en Astillero; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Pedro Tellechea, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, en Vitoria.

JG—1841

3.375. HERMIDA FRAGUELA, Jesús María; natural de Isla de Cuba; procesado por prófugos comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de Marina, D. Ramón Pasquín, en Santa María de Ortigueira.

JG—1812

3.376. LAMA AVELLA, Manuel da; natural de Tomiño (Pontevedra), procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Benjamín Ortiz, Capitán del Regimiento de Infantería Murcia, número 37, en Vigo.

JG—1844

(Sigue á la pág. 104.)

## MINISTERIO DE

## INSPECCIÓN GENERAL

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA								
				Caballar...	Vaca...	Ovino...	Lanar...	Do cordero...	Gato...	Pájaro...	Aves...	Conejo...
Alava.....	Mendoza.....	Carbunco.....	Enero.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Elvillar.....	Glosopeda.....	Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Gurendes.....	Mal rojo.....	Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Ercina.....	Sarna.....	Idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Albacete.....	"	"	"	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Almería.....	Canjayar.....	Carbunco bacteridiano.....	16, 17 y 20 Enero.....	x	1	x	x	x	x	x	x	x
	Lubrín.....	Glosopeda.....	"	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Soft.....	Carbunco bacteridiano.....	13, 19 y 22 idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Níjar.....	Mal rojo.....	"	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Bacares.....	Neumóenteritis infeciosa.....	9, 12, 15 y 10 idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Canjayar.....	Pleuroneumonía contagiosa.....	3 y 17 idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Darriental.....	Sarna.....	7, 9 y 15 idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Vera.....	Idem.....	12 y 19.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Carboneras.....	Idem.....	13 y 17.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Avila.....	Blancha.....	Mal rojo.....	2 Enero.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Aróvalo.....	Viruela.....	3 Octubre 1908.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Pulacios de Góda.....	Idem.....	Sin fecha.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Hernansancho.....	Idem.....	3 Diciembre 1908.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Cebrión.....	Idem.....	15 Octubre idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Santo Domingo de las Posadas.....	Idem.....	Sin fecha.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Badajoz.....	Granja de Torre Hermosa.....	Carbunco bacteridiano.....	Enero.....	x	x	x	x	14	2	x	x	x
	"	Fiebre aftosa.....	"	x	x	x	x	x	x	2	x	x
	Valencia del Ventoso.....	Mal rojo.....	"	x	x	x	x	x	x	15	x	x
	"	Idem.....	"	x	x	x	x	x	x	1700	x	x
	"	Neumoenteritis.....	"	x	x	x	x	x	x	700	x	x
	"	Idem.....	"	x	x	x	x	x	x	700	x	x
	"	Perincumonia.....	Enero.....	x	x	x	x	3	x	x	x	x
	"	Sarna.....	"	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	"	Tuberculosis.....	"	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	"	Triquinosis.....	"	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	"	Hidrofobia.....	"	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Baleares.....	Calviá.....	Influenza.....	20 Noviembre 1908.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Sineu.....	Peste aviar.....	26 idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Sansellas.....	Idem.....	5 Diciembre idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Márrabú.....	Idem.....	7 idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Palma.....	Idem.....	19 idem.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Barcelona.....	Barcelona.....	Cisticercosis.....	Enero.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Ametlla.....	Cólera de las aves.....	Diciembre.....	x	x	x	x	x	x	x	x	330
	Barcelóna.....	Influenza.....	Enero.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Ametlla.....	Mal rojo.....	Diciembre.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Barcelona.....	Tuberculosis.....	Enero.....	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Gastellnou de Bages.....	Viruela.....	15 Diciembre.....	x	x	x	x	45	x	x	x	x
	Manresa.....	Idem.....	20 Idem .....	x	x	x	x	x	4	x	x	x
Burgos.....	Roviña Cabriada.....	Viruela.....	3 Diciembre 1908.....	x	x	x	x	170	x	x	x	x
	Cañiculares de la Sierra.....	Idem.....	24 Enero.....	x	x	x	x	10	x	x	x	x
	Carriosa.....	Idem.....	30 idem .....	x	x	x	x	50	x	x	x	x
	Bujedo.....	Idem.....	15 Agosto.....	x	x	x	x	50	x	x	x	x
	Jaramillo Quiñadero.....	Idem.....	18 Septiembre .....	x	x	x	x	50	x	x	x	x
Cáceres.....	Cáceres.....	Carbunco bacteridiano.....	9 Diciembre 1908.....	x	1	x	x	x	x	x	x	x

# LA GOBERNACIÓN

## DE SANIDAD EXTERIOR

los domésticos durante el mes de Enero de 1909, según los datos que se han recibido.

DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA		INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA		DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
GANADO		GANADO		GANADO	
Conejos.....	.....	.....	.....	.....	.....
Aves.....	.....	.....	.....	.....	.....
Gato.....	.....	.....	.....	.....	.....
Lanur.....	.....	.....	.....	.....	.....
Viezhos.....	1	.....	.....	.....	.....
Asnal.....	.....	.....	.....	.....	.....
Zubares.....	.....	.....	.....	.....	.....
Gabillar.....	.....	.....	.....	.....	.....
Conejos.....	.....	.....	.....	.....	.....
Aves.....	.....	.....	.....	.....	.....
Gatos.....	.....	.....	.....	.....	.....
Párron.....	.....	.....	.....	.....	.....
Dos cardos.....	.....	.....	.....	.....	.....
Gabriol.....	.....	.....	.....	.....	.....
Lanur.....	30	.....	.....	.....	.....
Viezhos.....	1	.....	.....	.....	.....
Asnal.....	.....	.....	.....	.....	.....
Mular.....	.....	.....	.....	.....	.....
Gabillar.....	.....	.....	.....	.....	.....
Conejos.....	.....	.....	.....	.....	.....
Aves.....	.....	.....	.....	.....	.....
Gatos.....	.....	.....	.....	.....	.....
Párron.....	.....	.....	.....	.....	.....
Dos cardos.....	.....	.....	.....	.....	.....
Gabriol.....	.....	.....	.....	.....	.....
Lanur.....	12	.....	.....	.....	.....
Viezhos.....	1	.....	.....	.....	.....
Asnal.....	20	.....	.....	.....	.....
Mular.....	50	.....	.....	.....	.....
Gabillar.....	11	.....	.....	.....	.....
Caballo.....	16	.....	.....	.....	.....
Lanur.....	12	.....	.....	.....	.....
Viezhos.....	2	.....	.....	.....	.....
Asnal.....	20	.....	.....	.....	.....
Mular.....	7	.....	.....	.....	.....
Gabillar.....	1	.....	.....	.....	.....
Caballo.....	1	.....	.....	.....	.....

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA				Cabezas.....	
				GANADO		Aves.....	Ovejas.....		
				Ovejas.....	Porcos.....				
Cáceres.....	Malpartida de Cáceres.....	Carbunco bacteridiano.....	7, 11 y 14 Diciembre 1908.....	1	1	»	»	»	
—	Idem.....	Carbunco bacteriano.....	8, 17 y 20 Idem.....	1	1	»	»	»	
—	Monroy.....	Cisticercosis.....	En todo el mes.....	1	1	»	»	»	
—	Jaraicejo.....	Perineumonia contagiosa.....	»	1	1	»	»	»	
—	Malpartida de Cáceres.	Rabia.....	»	1	1	»	»	»	
—	Garrovillas.....	Mal rojo.....	Del 10 al 19 Diciembre 1908.....	1	1	»	»	»	
—	Cáceres.....	Triquinosis.....	5 y 10 idem.....	1	1	»	»	»	
—	Garrovillas.....	Idem.....	9, 13 y 20 idem.....	1	1	»	»	»	
—	Alejandría.....	Viruela.....	10 al 29 idem.....	1	1	»	»	»	
—	Trujillo.....	Idem.....	10 idem.....	1	1	»	»	»	
Cádiz.....	Cádiz.....	Carbunco bacteridiano.....	17 Enero.....	1	1	»	»	»	
—	Jerez de la Frontera.....	Idem.....	16 idem.....	1	1	»	»	»	
—	Cádiz.....	Perineumonia.....	14 idem.....	1	1	»	»	»	
—	Jeju de la Frontera.....	Rabia.....	14 idem.....	1	1	»	»	»	
—	Cádiz.....	Triquiposis.....	9 idem.....	1	1	»	»	»	
—	Idem.....	Tuberculosis.....	12 idem.....	1	1	»	»	»	
—	Idem.....	Idem.....	24 idem.....	1	1	»	»	»	
—	Arco.....	Idem.....	2 idem.....	1	1	»	»	»	
—	Santlúcar.....	Idem.....	5 idem.....	1	1	»	»	»	
Castellón.....	Gabanes.....	Fiebre carbuncosa.....	8 Diciembre 1908.....	1	1	»	»	»	
—	Albocàsser.....	Mal rojo.....	7 Agosto.....	1	1	»	»	»	
—	Cirat.....	Idem.....	3 Noviembre.....	1	1	»	»	»	
—	Montán.....	Idem.....	30 Idem.....	1	1	»	»	»	
—	Castellón.....	Rabia.....	1 y 5 Diciembre.....	1	1	»	»	»	
—	Segorbe.....	Idem.....	21 idem.....	1	1	»	»	»	
—	Matac.....	Idem.....	22 idem.....	1	1	»	»	»	
—	Almudayra.....	Tuberculosis.....	7 idem.....	1	1	»	»	»	
Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Carbunco bacteridiano.....	1.º Enero.....	1	1	»	»	»	
—	Idem.....	Cisticercosis.....	10 idem.....	1	1	»	»	»	
—	Alcolea.....	Carbunco bacteridiano.....	1.º idem.....	1	1	»	»	»	
—	Valdepeñas.....	Influenza.....	15 Diciembre 1908.....	1	1	»	»	»	
—	Moral de Calatrava.....	Idem.....	20 idem.....	1	1	»	»	»	
Córdoba.....	La Rambla.....	Carbunco bacteridiano.....	Enero.....	1	1	»	»	»	
—	Santiago.....	Idem.....	Idem.....	1	1	»	»	»	
—	Montilla.....	Idem.....	Idem.....	1	1	»	»	»	
—	Posadas.....	Idem.....	Idem.....	1	1	»	»	»	
—	Lucena.....	Cisticercosis.....	Idem.....	1	1	»	»	»	
—	Puente Genil.....	Mal rojo.....	Idem.....	1	1	»	»	»	
—	Espejo.....	Idem.....	Idem.....	1	1	»	»	»	
—	Lucena.....	Idem.....	Idem.....	1	1	»	»	»	
—	Palma del Río.....	Idem.....	Idem.....	1	1	»	»	»	
—	Espejo.....	Pneumonenteritis infecciosa.....	Idem.....	1	1	»	»	»	
—	Montilla.....	Idem.....	Idem.....	1	1	»	»	»	
—	Palma del Río.....	Idem.....	Idem.....	1	1	»	»	»	
—	Córdoba.....	Pléuronemonia contagiosa.....	Idem.....	1	1	»	»	»	
—	Lucena.....	Rabia.....	Idem.....	1	1	»	»	»	
—	La Rambla.....	Tuberculosis.....	Idem.....	1	1	»	»	»	
Cuenca.....	Cuenca.....	Cisticercosis.....	29 Enero.....	1	1	»	»	»	
—	Sisante.....	Mal rojo.....	4 idem.....	1	1	»	»	»	
—	Buendía.....	Laringitis infecciosa.....	»	1	1	»	»	»	
—	Cuenca.....	Sarna.....	4 Enero.....	1	1	»	»	»	
—	Buendía.....	Idem.....	15 y 16 Enero.....	1	1	»	»	»	
Gerona.....	Lligostera.....	Carbunco.....	5	5	5	5	5	5	
—	Figueras.....	Influenza.....	»	5	5	5	5	5	
—	Gerona.....	Mal rojo.....	»	5	5	5	5	5	
—	Palau.....	Idem.....	»	5	5	5	5	5	
—	Figueras.....	Idem.....	»	5	5	5	5	5	
—	Idem.....	Neumonenteritis.....	»	5	5	5	5	5	
—	Puigcerdá.....	Idem.....	»	5	5	5	5	5	
—	Gerona.....	Rabia.....	»	5	5	5	5	5	
—	Idem.....	Idem.....	»	5	5	5	5	5	

**DEFUNCIONES ANTERIORES  
AL MES DE LA FECHA**

GANADO	DEFUNCIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA	
	AVES	PERROS
Aves.....	19	18
Gatos.....	1	1
Pezos... .....	1	1
Duraznos...	19	11
Cabritos.....	1	1
Ovejas.....	4	1
Viejos... .....	1	1
Asnal...	1	1
Mulas.....	1	1
Gabarras...	1	1
Caballos.....	1	1
Aves... .....	1	1
Gatos.....	1	1
Viejos... .....	1	1
Asnal...	1	1
Mulas.....	1	1
Gabarras...	1	1
Caballos.....	1	1
Aves... .....	1	1
Gatos.....	1	1
Viejos... .....	1	1
Asnal...	1	1
Mulas.....	1	1
Gabarras...	1	1
Caballos.....	1	1
Aves... .....	1	1
Gatos.....	1	1
Viejos... .....	1	1
Asnal...	1	1
Mulas.....	1	1
Gabarras...	1	1
Caballos.....	1	1
Aves... .....	1	1
Gatos.....	1	1
Viejos... .....	1	1
Asnal...	1	1
Mulas.....	1	1
Gabarras...	1	1
Caballos.....	1	1
Aves... .....	1	1
Gatos.....	1	1
Viejos... .....	1	1
Asnal...	1	1
Mulas.....	1	1
Gabarras...	1	1

**INVASIONES  
EN EL MES DE LA FECHA**

GANADO	INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA	
	AVES	PERROS
Conejos.....	1	1
Aves... .....	1	1
Gatos.....	1	1
Perros.....	1	1
Do cardos...	151	13
Garras...	1	1
Lambar...	1	1
Vacunas...	1	1
Asnal...	1	1
Mulas.....	1	1
Cabrilas...	1	1

**DEFUNCIONES  
EN EL MES DE LA FECHA**

GANADO	DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA	
	AVES	PERROS
Gatos.....	1	1
Perros... .....	1	1
Duraznos...	1	1
Cabritos.....	1	1
Ovejas.....	1	1
Viejos... .....	1	1
Asnal...	1	1
Mulas.....	1	1
Gabarras...	1	1
Caballos.....	1	1
Aves... .....	1	1
Gatos.....	1	1
Viejos... .....	1	1
Asnal...	1	1
Mulas.....	1	1
Gabarras...	1	1
Caballos.....	1	1
Aves... .....	1	1
Gatos.....	1	1
Viejos... .....	1	1
Asnal...	1	1
Mulas.....	1	1
Gabarras...	1	1
Caballos.....	1	1
Aves... .....	1	1
Gatos.....	1	1
Viejos... .....	1	1
Asnal...	1	1
Mulas.....	1	1
Gabarras...	1	1

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA	
				GANADO	Ganado
Gerona.....	Jafre.....	Viruela ovina.....	»	Conejos.....	»
Guadalajara....	Jadraque.....	Sarna.....	25 Enero.....	Aves.....	»
	Cabañas del Campo.....	Viruela.....	4 Idem.....	Pájaros.....	»
	Galve.....	Idem.....	15 Idem.....	Perros.....	»
Guipúzcoa....	Fuenterrabía.....	Carbunco.....	»	Gatos.....	»
	Andoain.....	Idem.....	»	Dos caballos.....	»
	Azcoitia.....	Rabia.....	»	Górizo.....	»
	San Sebastián.....	Tuberculosis.....	2, 5 y 9 Enero.....	Lamaz.....	»
	Eibar.....	Idem.....	8 y 20 Idem.....	Vacuno.....	»
Huelva.....	Lepe.....	Carbunco bacteridiano.....	Enero.....	Asnal.....	»
	Enenasola.....	Fiebre carbuncosa.....	Idem.....	Mula.....	»
	(Ayamonte) Casablanca.....	Fiebre aftosa.....	Idem.....	Mul...e.....	»
	Capital.....	Pasteurelosis.....	Idem.....	Gobernador.....	»
	Idem.....	Triquinosis.....	Idem.....	Górizo.....	»
	Santa Olalla.....	Idem.....	Idem.....	Lamaz.....	»
	Bonares.....	Viruela ovina.....	Idem.....	Vacuno.....	»
Huesca.....	Berbegal.....	Pneumoenteritis infecciosa.....	12 Enero.....	Asnal.....	»
	Alcubierre.....	Rabia.....	16 Diciembre 1908.....	Mula.....	»
	Sariñena.....	Viruela.....	Idem.....	Mul...e.....	»
Jaén.....	Carolina.....	Carbunco bacteridiano.....	4 Diciembre 1908.....	Gobernador.....	»
	Linares.....	Idem.....	2 Idem.....	Górizo.....	»
	Andújar.....	Idem.....	1 Idem.....	Lamaz.....	»
	Baños.....	Idem.....	13 Enero.....	Vacuno.....	»
	Carolina.....	Cisticercosis.....	16 Diciembre 1908.....	Asnal.....	»
	Linares.....	Difteria.....	23 Idem.....	Mula.....	»
	Carolina.....	Influenza.....	12 Idem.....	Mul...e.....	»
	Alcalá Real.....	Idem.....	5 Idem.....	Gobernador.....	»
	Railes.....	Idem.....	7 Idem.....	Górizo.....	»
	Alcaudete.....	Idem.....	9 Idem.....	Lamaz.....	»
	Linares.....	Influenza.....	11 Idem.....	Vacuno.....	»
	Capital.....	Rabia.....	14 Idem.....	Asnal.....	»
		Idem.....	20 Enero.....	Mula.....	»
León.....	Rioscoco de Tapia.....	Carbunco bacteridiano.....	»	Mul...e.....	»
	Tapia de la Rivera.....	Idem.....	»	Gobernador.....	»
	Selga.....	Idem.....	»	Górizo.....	»
	San Andrés de los Puentes.....	Idem.....	»	Lamaz.....	»
	Palazuelo de Boñar.....	Carbunco bacteriano.....	»	Vacuno.....	»
	Voguerquemada.....	Idem.....	»	Asnal.....	»
	Capital.....	Cisticercosis.....	»	Mula.....	»
	Villafanca.....	Mal rojo.....	»	Mul...e.....	»
	Bembibre.....	Idem.....	»	Gobernador.....	»
	Congosto.....	Idem.....	»	Górizo.....	»
	Bonar.....	Pneumoenteritis infecciosa.....	»	Lamaz.....	»
	Portillo de Luna.....	Perineumonia.....	15 Enero.....	Vacuno.....	»
	Villafanca.....	Sarna.....	»	Asnal.....	»
	La Magdalena.....	Idem.....	»	Mula.....	»
	Villablino.....	Viruela.....	»	Mul...e.....	»
	Mansilla de las Mulas.....	Idem.....	»	Gobernador.....	»
	Quintana de Raneros.....	Idem.....	»	Górizo.....	»
	Oncina.....	Idem.....	»	Lamaz.....	»
	Rodamillo.....	Idem.....	»	Vacuno.....	»
	Villafanca.....	Idem.....	»	Asnal.....	»
	Gurondas de los Otoros.....	Idem.....	»	Mula.....	»
Lérida.....	Alcarraz.....	Pleuroneumonia infecciosa.....	19, 20 y 21 Diciembre 1908.....	Mul...e.....	»
	Idem.....	Idem.....	29 Enero.....	Gobernador.....	»
	Aspa.....	Viruela.....	14 Diciembre 1908.....	Górizo.....	»
	Castellidans.....	Idem.....	»	Lamaz.....	»
Logroño.....	Herramelluri.....	Mal rojo.....	2 Enero.....	Vacuno.....	»
	Villarta.....	Sarna caprina.....	22 Diciembre 1908.....	Asnal.....	»
	Anguafano.....	Viruela ovina.....	y 1.º Enero.....	Mula.....	»
	Bañares.....	Idem.....	6 Enero.....	Mul...e.....	»
	Santurdejo.....	Idem.....	Idem.....	Gobernador.....	»
			2 Idem.....	Górizo.....	»

**DEFUNCIONES ANTERIORES  
AL MES DE LA FECHA**
**GANADO**

	INVASIONES		DEFUNCIONES	
	EN EL MES DE LA FECHA		EN EL MES DE LA FECHA	
	GANADO	GANADO	GANADO	GANADO
Conejos.....	»	»	»	»
Aves.....	»	»	»	»
Gatos.....	»	»	»	»
Pájaros.....	»	»	»	»
Dos cardes...	»	»	»	»
Cabritos.....	9	»	»	»
Lanar.....	»	2	»	»
Viejos.....	»	»	1	»
Mujer.....	»	»	»	»
Asnal.....	»	»	»	»
Gabalier.....	»	»	»	»
Conejeras.....	»	»	»	»
Aves.....	»	»	»	»
Gatos.....	»	»	»	»
Pájaros.....	»	»	»	»
Dos cardes...	»	»	»	»
Cabritas.....	»	»	»	»
Lanar.....	32	187	350	30
Viejos.....	»	»	»	»
Mujer.....	»	»	»	»
Gabalier.....	»	»	»	»
Conejeras.....	»	»	»	»
Aves.....	»	»	»	»
Gatos.....	»	»	»	»
Pájaros.....	»	»	»	»
Dos cardes...	»	»	»	»
Cabritas.....	»	»	»	»
Lanar.....	30	30	30	30
Viejos.....	»	»	»	»
Mujer.....	»	»	»	»
Gabalier.....	»	»	»	»
Conejeras.....	»	»	»	»
Aves.....	»	»	»	»
Gatos.....	»	»	»	»
Pájaros.....	»	»	»	»
Dos cardes...	»	»	»	»
Cabritas.....	»	»	»	»
Lanar.....	14	14	14	14
Viejos.....	»	»	»	»
Mujer.....	»	»	»	»
Asnal.....	»	»	»	»
Gabalier...	»	»	»	»

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA	
				GANADO	
				Rrvtos.	Gatos.
Lugo.	Capital.	Carbunco bacteridiano.	28 Enero.		0
	Mondoledo.	Idem.	17 Diciembre 1908.		0
	Trabada.	Idem.	4 Enero.		0
	Capital.	Cisticercosis.	10 Idem.		0
	Idem.	Influenza.	20 Idem.		0
	Corgo.	Mal rojo.	16 Septiembre 1908.	1	0
	Pol.	Idem.	18 Octubre.		0
	Castroverde.	Idem.	6 Enero.		0
	Guntín.	Idem.	10 Enero.		0
	Capital.	Idem.	15 Diciembre 1908.		0
	Monforte.	Idem.	2 Septiembre 1908.		0
	Bóveda.	Idem.	10 Diciembre 1908.		0
	Láncara.	Idem.	15 Enero.		0
	Paradela.	Idem.	20 Idem.		0
	Cospoito.	Idem.	15 Idem.		0
	Trasparga.	Idem.	12 Idem.		0
	Orol.	Idem.	6 Idem.		0
	Capital.	Pleuroneumonia infecciosa.	6 Idem.		0
	Idem.	Rabia.	11 Idem.		0
	Quiroga.	Idem.	8 Idem.		0
Madrid.	San Agustín.	Viruela.	23 Septiembre 1908.	123	0
	Carabana.	Idem.	20 Octubre.	3	0
	Navas del Rey.	Idem.	30 Diciembre.	3	0
	Nuevo Baztán, Villalvilla, Valdilecha, Santoreaz y Villar del Olmo.	Idem.	26, 27, 28 y 29 de Octubre 1908.	1029	0
	Antequera.	Pneumoenteritis infecciosa	6 Enero.		0
Navarra.	McIlida.	Fiebre carbuncosa.	10 Enero.		0
	Leere.	Fiebre infecciosa.	12 Idem.		0
	Liédena.	Rabia.	7 Idem.		0
	Pamplona.	Sarna.	17 Idem.		0
	Idem.	Triquinosis.	15 y 20 Idem.		0
	Azcora.	Tuberculosis.	8 Idem.		0
	Artaiz.	Virtela.	3 Octubre 1908.	13	0
	Tajomar.	Idem.	31 Enero.		0
Oviedo.	Pandoles.	Carbunco bacteridiano.	"		0
	Capital.	Perineumonia contagiosa.	"	1	0
	Canal (Suriego).	Idem.	"	16	0
Salamanca.	Alba de Tormes.	Carbunco bacteridiano.	Diciembre 1908.	2	0
	Terradillos.	Idem.	Enero.	2	0
	Amatós.	Idem.	Idem.	2	0
	Agallas.	Idem.	Idem.	2	0
	Aldehuela.	Mal rojo.	Noviembre.	15	0
	Villavieja.	Idem.	Idem.	7	0
	Villares de Yeltes.	Idem.	Idem.	60	0
	Rágama.	Muermo.	Octubre.		0
	San Felices de los Gallegos.	Viruela.	Diciembre.	50	0
	Tulaverde.	Idem.	Enero.		0
	Cubo de Don Sancho.	Idem.	Noviembre.	160	0
	Villarmuerto.	Idem.	Idem.	21	0
Santander.	Laredo.	Carbunco bacteridiano.	20 Enero.		0
	Miengo.	Idem.	Enero.		0
	Ciego.	Fiebre carbuncosa.	23 Idem.		0
	Capital.	Difteria aviar.	Enero.		0
	Idem.	Mal rojo.	Idem.		0
	Anpuero.	Perineumonia contagiosa.	10 Idem.		0
	Polanco.	Idem.	Enero.		0
	Capital.	Tuberculosis pulmonar.	Idem.		0
Sevilla.	Carmona.	Carbunco bacteriano.	1º Diciembre 1908.		0
	Marchena.	Idem.	10 idem.		0
	Idem.	Cólera aviar.	"		0
	Carmona.	Fiebre carbuncosa.	4 Idem.		0
	Marchena.	Influenza.	5 Idem.		0

**DEFUNCIONES ANTERIORES  
AL MES DE LA FECHA**
**GANADO**

Aveja.....

Gatoe.....

Perro.....

Cabezo.....

Lanar.....

Vacio.....

Asnal.....

Mular.....

Galvular.....

**INVASIONES  
EN EL MES DE LA FECHA**
**GANADO**

Caballos.....

Avejas.....

Gatos.....

Portob.....

De cerdo.....

Cabezo.....

Lanar.....

Vacio.....

Asnal.....

Mular.....

Cabillar.....

Caballos.....

Avejas.....

Gatos.....

Portob.....

Decolla.....

Cabezo.....

Lanar.....

Vacio.....

Asnal.....

Mular.....

Galvular.....

**DEFUNCIONES  
EN EL MES DE LA FECHA**
**GANADO**

Gatoe.....

Cabezo.....

Lanar.....

Vacio.....

Asnal.....

Mular.....

Galvular.....

PROVINCIAS	PUEBLOS	NOMBRE DE LA ENFERMEDAD	FECHA DE LA APARICIÓN	INVASIONES ANTERIORES AL MES DE LA FECHA									
				G. ANGOS.	CABEZAS.	AVES.	POVOS.	COCHES.	ANTRAS.	ANTRAS.			
Sevilla.....	Marchena.....	Mal rojo.....	12 Diciembre 1908.										
	Idem.....	Muerino.....	7 idem.....										
	Idem.....	Pneumoenteritis.....	1.º idem.....										
	Carmena.....	Pasteurelosis.....	x										
	Idem.....	Tuberculosis.....											
Segovia.....	Villacastin.....	Viruela.....											
	Languilla.....	Idem.....	»										
Tarragona.....	Espunya de Francoli.....	Difteria y mal rojo.....											
	Capital.....	Pneumoenteritis.....											
	Idem.....	Tuberculosis.....											
Teruel.....	Albalate del Arzobispo.....	Cisticercosis.....	10 Diciembre 1908.										
	Capital.....	Cólera aviar.....	20 Enero.....										
	Idem.....	Mal rojo.....	24 idem.....										
	Alfambra.....		6 Octubre 1908.....										
	Puebla de Valverde.....	Sarna.....	30 Septiembre.....										
	Cañada Virich.....	Viruela.....	7 Noviembre.....										
	Terrionte.....	Idem.....	5 idem.....										
	Foz Calanda.....	Idem.....	31 Octubre.....										
Toledo.....	Capital.....	Cisticercosis.....	7 y 19 Enero.....										
	Villacañas.....	Pneumoenteritis infecciosa.....	14 idem.....										
	Idem.....	Viruela.....	6 idem.....										
	Capital.....	Idem.....	17 Diciembre 1908.....										
	Velada.....	Idem.....	21 idem.....										
	Idem.....	Idem.....	8 Enero.....										
Valencia.....	Benaguasil.....	Fiebre carbuncosa.....											
	Ayora.....	Influenza.....	»										
	Benaguasil.....	Rabia.....	»										
	Ayora.....	Sarna.....	»										
	Requena.....	Viruela.....	»										
Valladolid.....	Capital.....	Cisticercosis.....	Enero.....										
	Idem.....	Triquinosis.....	Idem.....										
	Mota del Marqués.....	Viruela.....	Idem.....										
	Boeigal.....	Idem.....	Idem.....										
Vizcaya.....	Distrito Ensanche.....	Peritonemona.....	»										
Zamora.....	Tordobispo.....	Pneumoenteritis infecciosa.....											
	Torre del Valle.....	Viruela.....	»										
	Monfarraceinos.....	Idem.....	»										
	Cubillos.....	Idem.....	»										
	Villardon diego.....	Idem.....	»										
	Benavente.....	Idem.....	»										
Zaragoza.....	Calostorno.....	Carbunco.....	31 Enero.....										
	Aguarón.....	Idem.....	2 idem.....										
	Idem.....	Cisticercosis.....	2 idem.....										
	Daroza.....	Insufluenza.....	29 idem.....										
	Zuera.....	Muermo.....	14 idem.....										
	Capital.....	Peritonemona.....	22 idem.....										
	Idem.....	Idem.....	18 idem.....										
	Pina.....	Viruela.....	19 idem.....										
	Rivas.....	Idem.....	8 idem.....										
	La Almunia.....	Idem.....	31 idem.....										
				TOTALES.....	23	65	53	24	3.697	317	285	10	802

**DEFUNCIONES ANTERIORES  
AL MES DE LA FECHA**

**GANADO**

	Conejos	Aves	Gatos	Perr. S.	Dos. Gato	Caballo	Vaca	Ovejas	Asnos	Mujer	Caballar
Aves.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Gatos.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Perr. S.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Dos. Gato.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Caballo.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Vaca.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Ovejas.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Asnos.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Mujer.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Caballar.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
<b>INVASIONES EN EL MES DE LA FECHA</b>											
<b>GANADO</b>											
Conejos.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Aves.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Gatos.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Perr. S.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Dos. Gato.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Caballo.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Vaca.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Ovejas.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Asnos.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Mujer.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Caballar.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
<b>DEFUNCIONES EN EL MES DE LA FECHA</b>											
Conejos.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Aves.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Gatos.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Perr. S.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Dos. Gato.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Caballo.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Vaca.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Ovejas.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Asnos.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Mujer.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Caballar.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
<b>DEFUNCIONES</b>											
Conejos.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Aves.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Gatos.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Perr. S.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Dos. Gato.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Caballo.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Vaca.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Ovejas.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Asnos.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Mujer.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Caballar.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

12 13 16 26 302 56.954 9 7 1271 17 180 4.178 263 1952 14 336 11 10 176 1 176 12 981 35 230

RESU

## ENFERMEDADES

	MES DE DICIEMBRE		MES DE ENERO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
Períncumonia contagiosa.....	36	26	85	72
Fiebre aftosa ó glosopeda.....	142	31	38	7
Viruela.....	8.631	208	3.819	200
Sarna.....	131	81	565	23
Carbunclo bacteridiano ó bacera, y carbunclo bacteriano.....	69	43	199	149
Mal rojo del cerdo y neumonenteritis infecciosa (cólera).....	2.784	927	1.791	857
Tuberculosis.....	13	3	32	40
Muermo.....	*	*	5	4
Rabia.....	49	24	15	14
<i>Suma y sigue.....</i>	6.860	1.843	6.549	1.366

Madrid, 7 de Junio de 1909. — El Inspector general, Manuel M. Salazar.

3.377. LARDIES PEREZ, Tomás; natural de Lasaosa (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lasaosa (Huesca); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Ricardo Nardiz Zubia, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, en Vitoria. JG—1889

3.378. LASARTE BELACURRAZAN, Francisco; natural de Rentería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; estatura 1,690; domiciliado últimamente en Rentería; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Pedro Tellechea, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, en Vitoria. JG—1889

3.379. MARTIN CALDERON, Patricio; natural de Encinasola, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Guillermo Lan, del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 do Caballería, en Salamanca. JG—1880

3.380. MARTINEZ MONTEAGUDO, José; natural de Coruña, de estado soltero, profesión marinero mercante, de veinte años; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por prófugo; comparecerá, en término de cuarenta y cinco días, ante el Juez instructor de Marina del puerto de la Coruña. JM—1862

3.381. MARTINEZ VARONA, Miguel; natural de Valdeleiteja (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Valdeleiteja; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Arturo Sanz, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Cuenca número 27, de guarnición en Vitoria. JG—1853

3.382. NEGRETE RODRIGUEZ, Lazar; natural de Alhaurín de la Torre, estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; estatura 1,665 metros; domiciliado últimamente en Alhaurín de la Torre; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de Marina D. Manuel Pérez Peña, primer Teniente del primer Regimiento, primer Batallón de Infantería de Marina, en San Fernando. JM—1833

3.383. ORENGA COLOMER, Vicente

Juan; natural de Valencia, de estado soltero, profesión comerciante; domiciliado últimamente en Ceuta (Francia); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Segura, primer Teniente del Regimiento Infantería Molilla, número 59, en Melilla.

JG—1847

3.384. PALOMERO SUÑIS, José; natural de Benasque (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Benasque; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Fernando Nardiz, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, en Vitoria. JG—1869

3.385. PARELLA SOLER, José; natural de Naves (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Naves; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eduardo Fuentes, octavo Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Valencia. JG—1848

3.386. PERELLÓ MARTORELL, Juan; natural de Muro (Balears), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; procesado por ausentarse sin autorización; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Calixto Montaner, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Inca, número 62, en Inca. JG—1866

3.387. PÉREZ, Sebastián S. Vicente; natural de Borón (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; estatura 1,755 metros; domiciliado últimamente en Borón; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Ricardo Nardiz, primer Teniente del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, en Vitoria. JG—1843

3.388. PÉREZ RAMOS, Domingo; natural de San Bartolomé (Canarias), estado casado, profesión labrador; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez Instructor D. Indalecio Alonso, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, Las Palmas. JG—1867

3.389. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Llardo; natural de Taboada (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente

en Taboada, procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Benjamín Ortiz, Capitán del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, en Vigo.

JG—1847

3.390. RODRIGUEZ T., Antonio; natural de Sorantes (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Sorantes; procesado por prófugo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez de instrucción de Marina, de Coruña. JM—1861

3.391. VELASCO PADILLA, Juan; natural de Málaga, de estado soltero, profesión litógrafo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Julio Ruidavets, Capitán de Caballería, en la Capitanía General de la primera Región. JG—1868

## Juzgados de primera instancia.

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, dictadas en 24 de Mayo, 3 de Junio últimos y 7 del actual, en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por D. José Orús de Bosarull y Romaña contra D. José María de Palacio y de Velasco, sobre cobro de pesetas, citó por medio de la presente, que se insertará en la GACETA y Diario Oficial de Avisos de Madrid, al demandado D. José María de Palacio y de Velasco, de ignorado domicilio y paradero, para que el día 20 del corriente, á las diez de la mañana, comparezca en la Sala-audiencia de Su Señoría, sita en la calle del General Castaños, número 1, á prestar declaración á tenor de las posiciones que sean declaradas pertinentes de las que contenga el pliego cerrado presentado por la parte actora, á cuya apertura y declaración de pertinencia se procederá en el acto de su comparecencia, y también para que declare sobre el reconocimiento de documentos presentados con la demanda, que le serán puestos de manifiesto en el mismo acto; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid, 8 de Julio de 1909.—El Actuario, Pedro Martínez Grande. X—1545

MEN

ENFERMEDADES	MES DE NOVIEMBRE		MES DE ENERO	
	INVASIONES	DEFUNCIONES	INVASIONES	DEFUNCIONES
<i>Sumas anteriores.....</i>	6.860	1.343	6.549	1.360
Fiebre tifoidea de los solpedos (neumonía infecciosa ó influenza).....	110	19	332	5
Pasteurellosis de los rumiantes grandes y pequeños.....	"	"	3	2
Cólera y diarrea de las aves.....	503	1.277	336	176
Triquinosis.....	6	5	10	8
Cisticercosis.....	19	19	29	29
Laringitis infecciosa.....	1	"	"	"
Fiebre infecciosa.....	"	"	40	17
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>7.799</b>	<b>2.663</b>	<b>7.299</b>	<b>1.603</b>

## MADRID—LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trasserra y Fernández de Castro, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte,

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con fecha 6 del actual en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Fernando Ramón Luis, en nombre de D. Matilde Rozas Alvear, por sí y á nombre de sus menores hijos D. Matilde, D. Angel y D. Teodoro Sainz-Ezquerro y Rozas, contra D. Salvador Villarreal y González, sobre pago de dos préstamos hipotecarios, se anuncia la venta, en pública y judicial subasta, por primera vez y en el término de veinte días, y en el precio de su respectiva fáscia, de las siguientes.

*Fincas.*

Una casa, sita en esta capital, calle de Santa Brígida, número 6 moderno, 23 antiguo, manzana 315, corresponde al Registro de la Propiedad del Norte, que linda: por frente, ó sea al Norte, con la expresada calle de Santa Brígida; por la derecha, entrando, ó sea al Oeste, con medianería de la casa número 4 de la misma calle de Santa Brígida; por el leste, ó sea al Sur, con medianería de la casa número 5 de la calle de la Farmacia, y por la izquierda, ó sea por el Este, con la casa número 8 de la propia calle de Santa Brígida. Cuya finca ha sido tasada por mayoría de poritos en la cantidad de ciento sesenta y un mil ciento cincuenta pesetas.....

Otra casa, con jardín y otros accesorios, situada en el término municipal de esta Corte y su ensanche, zona del Norte, calle de Bravo Murillo, número 14 antiguo, 70 moderno, que pertenece al Registro de la Propiedad del Norte, donde figura con el número 108 de la Sección primera, y linda al Sur, con la casa número 12 antiguo, 168 moderno de dicha

calle de Bravo Murillo; al Norte, con la casa número 16 antiguo y 72 moderno de dicha calle; al Este, con terreno de D. María Sosa de Ochoa, y al Oriente con la citada calle de Bravo Murillo. Tasada esta finca por la mayoría de poritos en la cantidad de cuarenta y tres mil setecientas noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos.....

43.793,25

Y se previene á los licitadores que el remate de dichas fincas tendrá lugar, separada e independientemente una de otra, en este Juzgado el día 5 de Agosto próximo, á las diez y media de su mañana; que no se han cumplido los títulos de propiedad de las mismas, respecto de las cuales sólo consta certificación de la inscripción actual, hecha en el Registro de la Propiedad á favor del ejecutado señor Villarreal y González, que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente, bien en la mesa del Juzgado, ó en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 por lo menos del precio de la finca que se pretenda licitar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y que la referida certificación de inscripción de dichas fincas en favor del ejecutado, estará de manifiesto en Escrivánula hasta el día de la subasta, para que puedan examinarla los licitadores.

Madrid, 7 de Julio de 1909.—Gonzalo de la Torre de Trasserra.—Anto m<sup>l</sup>, Francisco de P. Rives.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, á 7 de Julio de 1909.—El Escrivano, Francisco de P. Rives.—V.º R.<sup>o</sup> El señor Juez, Gonzalo de la Torre de Trasserra. X—1546

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se hace público por medio del presente, que al mismo correspondió, por repartimiento, un escrito de D. Augusto Cóndon González, hijo de D. Benito y de D. Muriel Josefina, natural de Mondéjar (Lugo), de veintinueve años, soltero, militar, experimentando que, desde hace muchos años, viene siendo conocido en sus relaciones particulares y oficiales, con el apellido Cóndon en

vez de Cóndon y con el primero figura en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, en comunicaciones de traslados de órdenes de los Cuerpos de Saboya y Wad-Rás y otros documentos oficiales y privados que acompaña, deseando se legalice la variación de manera oficial tal y como autoriza el artículo 69 y siguientes del Reglamento de la ley del Registro civil; y en su virtud se hace público por medio del presente, á fin de que cuantos tengan derecho á oponerse á la modificación, puedan acudir ante dicho Juzgado, dentro del término de tres meses, que al efecto se les señala, conforme al precepto del artículo 71 de dicho Reglamento, á contar desde el día de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y del de Lugo.

Madrid, 19 de Diciembre de 1908.—Moreno.—Anto m<sup>l</sup>, Fermín Suárez Jiménez. X—1548.

## MANCHA REAL

D. Pedro Fernández Cuvada y López de Calle, Juez de instrucción de esta villa y su partida.

Por la presente, ruego y encargo á los de igual clase, Guardia civil y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las ropas y efectos que al final se detallan, los cuales fueron sustraídos en la noche del 27 de Junio último, á su dueño Manuel Martín Olivencia, vecino de Granada, en ocasión de hallarse dormido próximo á la casa deshabitada, llamada El Alaníbique, sita en la carretera de dicha ciudad á Jaén y en término de Pegalajar, y caso de ser habidos aquéllos, los pongan á disposición de ese Juzgado con la persona de personas en cuyo poder se encuentren, en clauso de detenidos, si en el acto no justifican su legítima adquisición; así lo tengo acordado en causa que instruyo por expresado hecho con el número 38 del corriente año.

*Ropas y efectos hurtados.*

Una manta á cuadros azules y blancos. Dos camisas de franela con listas moradas y encarnadas.

Un traje negro tricot con los forros de araña de cuadros blancos y encarnados.

Tres pares de baloncillos blancos con las iniciales M. M.

Dos ejemisetas interiores listadas.

Dos pañuelos de seda de jaretón, color negro.

10 Julio 1909

Dos ídem de hilo blanco, uno de ellos con las mismas iniciales M. M.

Tres pañuelos de hierbas.

Dos pares de botas, uno de charol, y las otras de becerro, de una sola pieza, con broches dorados.

Ocho pares de calcetines de distintos colores:

Una faja blanca.

Una cartera de piel, que contenía un billete del Banco de España de 25 pesetas.

Una licencia absoluta á favor de Manuel Martín Olivencia, aerodinamita de haber servido en Cuba en el Cuerpo de Orden público.

Una cédula personal, á nombre del Martín, expedida en esta villa en el mes de Junio de 1908.

Una partida de defunción de un hermano de este, librada en la Parroquia del Salvador, de Granada.

Un título de Guardia municipal, á favor también del Manuel Martín, por don Manuel Tejero Meléndez, y

Un metro con cinco varillas, una de ellas sujetado con una hebra de hilo bramante.

Dado en Mancha Real á 3 de Julio do 1909.—Pedro Fernández Cavada.—P. S. M. Pedro Cañones González. JO—5614

#### VITIGUDINO

D. César Bernalt y Fernández, Juez municipal de esta villa en funciones de Juez de instrucción por indisposición del propietario:

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y retención en su caso del caballo, cuyas señas á continuación se describen, hurtado la noche del 26 para el 27 de Junio último, á Joaquín Vicente Sánchez, vecino de Gema, agregado de Yécla de Huébra; y caso de ser hallado, se ponga á mi disposición con la persona ó personas que lo conduzcan si no justifican su legítima adquisición:

#### Señas del caballo hurtado.

Un caballo, de edad cerrado ó de ocho años, pelo castaño obscuro, alzada un metro cuarenta y cuatro centímetros, raza española, con una estrella en la frente y un lunar en la nariz herrado de los cuatro extremidades y en el anca izquierda con el hirco de la Sociedad Fénix Agrícola número 8.

Dado en Vitigudino á 6 de Julio de 1909.—César Bernalt Fernández.—P. S. O., Juan González. JO—5615

#### Juzgados Municipales

##### MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 892 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Juan Mielgo Cercadillo y Luis Jance Fernández, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tono literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia; Adjuntos, Don Isidoro Albarán y D. Ildefonso Vigil de Quiñones, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Fernando Tárrago de Zafra y Enrique Ramírez, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 1.º de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Pérez.—V.º B.º=Guardia: JO—5584

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 893 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Juan Mielgo Cercadillo y Luis Jance Fernández, por malos tratos,

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tono literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia; Adjuntos, Don Isidoro Albarán y D. Ildefonso Vigil de Quiñones, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Juan Mielgo Cercadillo y Luis Jance Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Mielgo Cercadillo y Luis Jance Fernández, á la pena de treinta pesetas de multa á cada uno y pago de las costas del juicio por mitad; y notifiqueseles este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID:

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ángel de la Guardia.—Isidoro Albarán.—Ildefonso Vigil.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julian Sins del Pozo, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 1.º de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Pérez.—V.º B.º=Guardia.

JO—5585

En las diligencias de juicio verbal de faltas señaladas con el número 884 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Fernando Tárrago de Zafra y Enrique Ramírez, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tono literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia; Adjunto, s. don Isidoro Albarán y D. Ildefonso Vigil de Quiñones, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Fernando Tárrago de Zafra y Enrique Ramírez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Fernando Tárrago de Zafra y á Enrique Ramírez, á la pena de seis días de arresto menor á cada uno y represión al segundo así como al pago de las costas del juicio por mitad; y notifiqueseles este fallo por medio de edictos los cuales se fijarán en los estrados del Juzgado, sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID:

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ángel de la Guardia.—Isidoro Albarán.—Ildefonso Vigil.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Tárrago de Zafra y Enrique Ramírez, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 1.º de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Pérez.—V.º B.º=Guardia.

JO—5584

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 890 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Julián Sins del Pozo, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tono literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores D. Angel de la

Guardia, Presidente Juez, y D. Isidoro Albarán y D. Ildefonso Vigil de Quiñones, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Julian Sins del Pozo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julian Sins del Pozo á la pena de seis días de arresto menor, represión y pago de las costas del juicio; y notifiqueseles este fallo por medio de edictos, los cuales se fijarán en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ángel de la Guardia.—Isidoro Albarán.—Ildefonso Vigil.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julian Sins del Pozo, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 1.º de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Pérez.—V.º B.º=Guardia.

JO—5617

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 881 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Francisco Fortún Rivero y José Cleto López, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tono literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores D. Angel de la Guardia, Presidente Juez, y D. Isidoro Albarán y D. Ildefonso Vigil de Quiñones, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Francisco Fortún Rivero y José Cleto López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Francisco Fortún Rivero y á José Cleto López á la pena de seis días de arresto menor y represión á cada uno, así como al pago de las costas del juicio por mitad; y notifiqueseles este fallo por medio de edictos al Francisco Fortún Rivero, los cuales se fijarán en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ángel de la Guardia.—Isidoro Albarán.—Ildefonso Vigil.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Fortún, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 1.º de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Pérez.—V.º B.º=Guardia.

JO—5618

## MADRID—HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal que bajo el número 214 de orden, de este año, se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador D. Hilario Dago, Apoderado de D. Inocencio Alvarez, contra D. Angel de las Heras, de ignorado paradero, sobre pago de pesetas, se ha acordado con fecha de hoy sea citado el expresado D. Angel para que el día 12 de Julio y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para absolver posiciones.

Madrid, 7 de Julio de 1909.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.—A. Ortega y Soler. X-1580

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.063 de orden del corriente año, contra Santiago Pereda Peña, por infracción de la ley de Policía de Ferrocarriles, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don Enrique Carles Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Santiago Pereda Peña, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos á Santiago Pereda Peña, á la pena de treinta pesetas de multa, ó el apremio personal correspondiente, caso de insolencia, y al pago de costas; y notifiquese este fallo por medio de cédula que se entregará á los Alguaciles del Juzgado.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carles.—M. Isidro Molina.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Pereda Peña, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 23 de Junio de 1909. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.—A. Ortega y Soler. JO-5378

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.132 de orden del corriente año, contra José Chao Chao, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 12 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don Enrique Carles Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Chao Chao, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y

denammos á José Chao Chao, á la pena de cincuenta pesetas de multa ó el apremio personal correspondiente, caso de insolencia, y al pago de costas; se decreta el comiso del palo y navaja que constan de autos á los que se dará el destino prevenido por la ley, y notifiquese este fallo por medio de cédula que se expedirá á los Alguaciles del Juzgado.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carles.—M. Isidro Molina.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Chao Chao, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 23 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.—A. Ortega y Soler. JO-5379

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 710 de orden del corriente año, contra Luis Sanz Sánchez, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don José J. Navarro y D. Gregorio Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Sanz Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condonar y condenamos á Luis Sanz Sánchez, á la pena de treinta pesetas de multa, ó el apremio personal correspondiente, caso de insolencia, y al pago de costas; y se decreta el comiso del cuchillo que consta de autos, al que se dará el destino prevenido por la ley; y notifiquese este fallo al penado por medio de cédula que se entregará al Alguacil de turno.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José J. Navarro.—Gregorio Sánchez.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Luis Sanz Sánchez, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 23 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.—A. Ortega y Soler. JO-5434

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.114 del corriente año, contra Pascual González Moreno, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don Enrique Carles Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Rodriguez Martínez y Carmen Domenech Comencher, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente;

diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pascual González Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pascual González Moreno, á la pena de treinta pesetas de multa, ó el apremio personal correspondiente, caso de insolencia, y al pago de costas; y notifiquese este fallo por medio de exhorto que se librará al señor Juez municipal de Vallecas.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—M. Isidro Molina.—Enrique Carles.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pascual González Moreno, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 25 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.—A. Ortega y Soler. JO-5435

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 901 de orden del corriente año, contra Pedro Hernández Hernández y Francisco Pérez García, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don Juan Baldomero de los Santos y D. Enrique Carles, como suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Hernández Hernández y Francisco Pérez García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pedro Hernández Hernández y Francisco Pérez García, á la pena de cuarenta pesetas de multa á cada uno ó el apremio personal correspondiente, caso de insolencia, y al pago de costas por mitad; y notifiquese este fallo por medio de cédula que se entregará al Alguacil de turno.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—J. Baldomero de los Santos.—Enrique Carles.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al los denunciados Pedro Hernández y Francisco Pérez, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, en Madrid á 27 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. V.º B.—A. Ortega y Soler. JO-5436

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.125 de orden del corriente año, contra José Rodríguez Martínez y Carmen Domenech Comencher, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente;

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don Enrique Carles Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Rodríguez Martínez y Carmen Domenech Comencher, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Rodríguez Martínez, á la pena de cinco días de arresto menor y cinco pesetas de multa y á Carmen Domenech Comencher, la de veinte días de arresto menor y treinta pesetas de multa, sufriendo ambos el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas por mitad; y notifíquesele este fallo á la segunda, por medio de cédula que se entregará á los alguaciles de este Juzgado.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carles.—M. Isidro Molina.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Carmen Domenech Comencher, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 28 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.

JO—5164

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 933 de orden del corriente año, contra Antonio García García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, Don Enrique Carles Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio García García á la pena de once días de arresto menor, y

al pago de costas y represión; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carles.—M. Isidro Molina.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio García García, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 26 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—5517

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.258 de orden del corriente año, contra Ana González Pérez y Lorenzo Toribio, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don Enrique Carles Vinader y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ana González Pérez y Lorenzo Toribio, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ana González Pérez y Lorenzo Toribio, á la pena de treinta pesetas de multa á cada uno, sufriendo el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas por mitad; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla del Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carles.—M. Isidro Molina.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Ana González Pérez y Lorenzo Toribio, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 26 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—5518

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.053 del corriente año, contra Felipe Carrasco Serrano, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Julio de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores D. Antonio Ortega y Soler, Presidente Juez, y D. Ignacio Giraldo y D. Mariano Pérez, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Carrasco Serrano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Felipe Carrasco Serrano, á la pena de 30 pesetas de multa, sufriendo el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios del Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Ignacio Giraldo.—M. Pérez Peinado.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Felipe Carrasco Serrano, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 1.º de Julio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Nuba.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.

JO—5619

#### VIVERO

D. Manuel Froilán López Vilar, Juez municipal del término de Vivero.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado y Tribunal municipal, la cual ha de proveerse con arreglo á los preceptos de la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días, acompañadas de los demás documentos que previene el artículo 13 del citado Reglamento.

Vivero, 23 de Junio de 1909.—Manuel F. López Vilar.—De su mandato, José Acevedo.

JO—5616